



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO NACIONAL "JOSÉ DAMIÁN VILLACORTA",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11117
MUNICIPIO DE SANTA TECLA,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Instituto Nacional “José Damián Villacorta” ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

^(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

^(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$169,095.78, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	10
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	11
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	11
XVI.	ANEXO.....	11

Versión Pública



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Instituto Nacional "José Damián Villacorta", liquidó cinco bonos pendientes del año 2020 y 2021, por un monto total de US\$169,095.78, de los rubros de Reparaciones Menores, Gratuidad Media y Sobredemanda Media Horas Clase; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a. El CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.

Ver Recomendaciones en Romano IX.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al mes de agosto 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Instituto Nacional "José Damián Villacorta", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$169,095.78, que corresponden a los años 2020 y 2021; sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, el CDE logró liquidar dichos fondos, aunque de forma extemporánea.

Ver Hallazgo #1.



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$169,095.78, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información de las bases de datos del Sistema de Liquidación a diciembre 2022, que los fondos del Estado de los años 2020 y 2021, transferidos para los bonos de los rubros de Reparaciones Menores, Sobredemanda Media, Funcionamiento y Salarios Media (11-1), por un monto total de US\$17,408.60, fueron liquidados de forma extemporánea; además, conforme a seguimiento realizado, validamos con la Directora del Instituto Nacional, que los fondos de la transferencia del rubro Salarios Media 2021 por US\$151,687.18, fue liquidada en noviembre 2022; detallados en el Cuadro #1; incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Cuadro # 1 – Transferencias de fondos liquidados años 2020 y 2021, extemporáneamente.

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	5,500.00
2021	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2021-HORAS CLASE	3,063.37
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	5,750.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: SALARIOS (11-1)	3,095.23
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	151,687.18
TOTAL		169,095.78

Fuente: Según registros del Sistema de Liquidación.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del Instituto Nacional del periodo 2020 y 2021, por los fondos no liquidados oportunamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.



Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria y Directora del Instituto Nacional "José Damián Villacorta", Profesora [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: "Consejal Docente no quiere firmar liquidación."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar:

1. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos y/o gestione oportunamente prórrogas ante las instancias legales correspondientes, para liquidar fuera de los plazos establecidos, los fondos transferidos por el MINEDUCYT, cuando las causas, no sean imputables al CDE.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Instituto Nacional "José Damián Villacorta", Profesora [REDACTED] :

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Programar durante el año 2023, capacitación al CDE del Instituto Nacional "José Damián Villacorta", sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Instituto Nacional "José Damián Villacorta", C.I. #11117, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos de los años 2020 y 2021, con responsabilidad para la Directora del Instituto Nacional "José Damián Villacorta".
- 2- Respecto al uso de los fondos, las cinco transferencias por un total de US\$169,095.78, de los años 2020 y 2021, fueron liquidadas ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema, el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - Instituto Nacional "José Damián Villacorta", C.I. #11117, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del - Instituto Nacional "José Damián Villacorta", C.I. #11117, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted], Auditora.

XVI. ANEXO

ANEXO # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 6/4/2022 al 6/4/2024
(Acuerdo 05-0312-22 y 05-0288-22)

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
[Redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2022
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2022
[Redacted]	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Consejo Directivo Escolar periodo del 27/06/2019 al 06/04/2022
(Acuerdo 05-0004-21 y 05-0112-19)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2021-2022
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2022
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2022
	Secretario Propietario, Profesor	2019-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

